



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 31 05 011 2018 00139 00

Dentro del proceso ejecutivo promovido por el señor FERNANDO DE JESÚS CARDONA PÉREZ contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES E.I.C.E, por la Secretaría del Despacho, procédase a la liquidación de las costas procesales y agencias en derecho, tasadas en la suma de \$151.079,00.

Cúmplase

JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

Procede el Despacho a liquidar las costas de la presente ejecución, de conformidad con lo reglado en el Artículo 365 del C.G. del Proceso, así:

Agencias en derecho fijadas en la audiencia del 09 de diciembre de 2019, la suma de: \$151.079,00, (Fls. 68) y cero pesos como gastos del proceso, para un Total de: \$151.079,00 a cargo de la parte ejecutante y a favor de COLPENSIONES E.I.C.E.

LILIANA MARÍA GALLEGO MORALES
Secretaria Ad-hoc

De conformidad con lo reglado en el Numeral Primero del Artículo 366 del C.G.P., a la anterior liquidación de costas se le imparte su aprobación y en consecuencia, se ordena el archivo del proceso y la expedición de copias a las partes, con la constancia de ejecutoria, de conformidad con lo reglado en el Artículo 114 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. __005__ fijado en la secretaria del juzgado hoy __27__ de __ENERO__ de 2021 a las 8:00 a.m.



LILIANA MARÍA GALLEGO MORALES

Secretaria
ESC 1 L.A.